



ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 1 de 17

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – E.S.E.
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR TOTAL	\$X.XXX.XXX.XX,XX
PLAZO	CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
CDPS Nos.	12014000293
FECHA DE LEGALIZACIÓN	

Los suscritos: RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.494.191, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de la Protección Social con personería jurídica, en su carácter de Director General, quien en adelante se denominara EL INSTITUTO de una parte y de la otra XXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX con NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Lavandería, previo a las siguientes consideraciones: 1) Que con el fin de contratar el servicio integral de lavado y alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria y trajes quirúrgicos que se requiere en sus instalaciones, dependencias y sedes del INSTITUTO, se cursó Convocatoria Pública No. 019 de 2014; 2.) Que presentó propuesta el siguiente oferente: XXXXXXXXXXXXXXXX b.) Que previos los estudios jurídicos, técnicos y financieros, el Comité de Compras en reunión efectuada el XX de XXXX de 2014, como consta en Acta No. XX – ítem No. X, recomendó la adjudicación de éste contrato a: XXXXXXXXXXXXXXXX. En consecuencia el presente contrato se registrá por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a prestar el: SERVICIO INTEGRAL DE: TRANSPORTE, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DEL LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES Y SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA LA VIGENCIA 2014. LA EMPRESA CONTRATADA SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, EQUIPOS Y PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 2 de 17

LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 de 2014 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EN XXX FOLIOS DEL XX DE ABRIL DE 2014, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
PARÁGRAFO: Cuadro para lavado y alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria requerida diariamente:

TIPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DIA CON STOCK REQUERIDAS	Medida (CMS)	CON LOGOTIPO INC Ver Anexo No. 4
Forma	BATA O BLUSA QUIRÚRGICA	GÉNERO	600	Adulto	X
Forma	COMPRESERO DE MATERIAL ANTIFLUIDO	ANTIFLUIDO (PLÁSTICO)	250	0,95 x 0,90 cms	X
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y Blusa con bolsillos - identificación	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR AZUL	450	Según tallas definidas por el Instituto	X
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y Blusa con bolsillos E identificación individual, de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	COLTESABANA BLANCA	50	Según tallas definidas por el Instituto	X
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y Blusa con bolsillos, Y broches laterales del lado izquierdo E identificación individual, de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	COLTESABANA AZUL	50	Según tallas definidas por el Instituto	X



ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 3 de 17

Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y Blusa)	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR VERDE (5040)	200	Según tallas definidas por el Instituto	X
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y blusa)	RIVANA COLOR VERDE 100%	100	Según tallas definidas por el Instituto	X
Forma	RUANA QUIRURGICA GRANDE	RIVANA	200	1,42 x 1,42 cms.	X
Plana	BATA PARA PACIENTE	GÉNERO	500	Adulto	X
Plana	BATA PARA PACIENTE	GÉNERO ESTAMPADO SEGÚN TALLA	60	Niño	X
Forma	BATAS DE RECUPERACIÓN	GÉNERO CON ESTAMPADO	150	Adulto	X
Forma	BATAS DE AISLAMIENTO	ANTIFLUIDO AZUL Y CAFE	1000	Adulto	X
Plana	CAMPO BIOPSIA (Azul)	GÉNERO	40	1,30x0.78 cms	X
Plana	CAMPO GENERAL O ENESTRADO	DRIL	80	2.50 x 1,50 cms.	X
Plana	CAMPO OJO PEQUEÑO (Azul)	DRIL	100	0.45 x 0.45 Cms	X
Plana	CAMPO PIEL (Azul)	DRIL	2.000	1.00 x 1,00 Cms	X
Plana	CAMPO PIEL MEDIANO O ENVOLVEDORA	DRIL	300	0.80 x 0.80 Cms	X
Plana	COBIJA	ALGODÓN	1000	Estándar	X
Plana	COLCHA	TELA COLCHA	1000	Estándar	X
Plana	FUNDA AZUL	GÉNERO	100	Estándar	X
Plana	FUNDA CLÍNICA (Blanca)	GÉNERO	1000	Estándar	X
Plana	FUNDA DE MAYO (Azul)	DRIL	90	1.23 x 0,64 cms.	X
Plana	INMOVILIZADO RESSES GRANDES	LONA/ GÉNERO	300	0.76 x 0,20 Cms	X
Plana	INMOVILIZADO RES - PEDIATRICOS	LONA/ GÉNERO	60	0.76 x 0,20 Cms	X
Plana	SABANA AZUL RESIDENTE	COLTESABANA	140 160	Estándar	X



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 4 de 17

Plana	SABANA BLANCA (SOBRESABAN	COLTESABANA	2600	Estándar	X
Plana	SABANA VERDE CALI (SOBRESABAN	COLTESABANA	700	Estándar	X
Plana	SABANA MOVIMIENTO	COLTESANA	1000	1.80 x 2.00 cms	X
Plana	SABANA QUIRÚRGICA (Azul)	DRIL	450	2,50 x 1,50 cms	X
Plana	SABANA QUIRÚRGICA	GÉNERO	60	2,00 x 1,50 cms	X
Plana	SABANA VERDE	GÉNERO	700	Estándar	X
Plana	TALEGO QUIRÚRGICO (Utiliza cirugía	RIVANA	50	0.65 x 0.42 cms	X
Plana	TOALLAS PARA SECADO DE INSTRUMENTAL	BLANCA	30	MTS	X
Plana	CORTINAS PARA BAÑOS DE HABITACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZAD OS	AZUL CLARO	180	1,20 cmsX1,20cms	X
Forma	FORROS PARA COLCHÓN DE CAMAS Y CAMILLAS.	CAUHO ANTIALERGICO - ANTIFLUIDO - COLOR NEGRO CON AUZL	250	De acuerdo a las medidas de colchonetas y colchones	-
Forma	FORROS PARA ALMOHADAS.	CAUCHO ANTIALERGICO - ANTIFLUIDO - COLOR NEGRO CON AUZL	250	De acuerdo a las medidas delas almohadas	-
Forma	FORROS PARA COMPRESERO S	Azul	250	De acuerdo a la medida de cada Compresero	-



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 5 de 17

	JUEGOS DE PROTECTORES PARA EQUIPOS.		Según requerimiento	De acuerdo a la medida de cada Equipo.	
-	LAVADO DE CORTINAS DE VENTANAS HABITACIONES DE PACIENTES HOSPITALIZAD		Según requerimiento		-
-	LAVADO DE FORROS PROTECTORES DE COLCHÓN Y FOROS DE ALMOHADA		Según requerimiento		-
	LAVADO DE ALMOHADAS		Según requerimiento		
-	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE 70 CM X 90 CM CALIBRE 1 PARA PAQUETES		70 diarias	SE DEBE PRESENTAR OFERTA CON BOLSAS Y SIN BOLSAS	

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende hasta la suma de: XX. - (\$X.XXX.XXX.XXX,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: El costo del kilo para el lavado, alquiler, desinfección, planchado, refacción, recolección, distribución y transporte de prendas hospitalarias es:

ITEM	PROMEDIO DIARIO	VALOR POR KILO LIMPIO INCLUIDO I.V.A.
LAVADO SIN BOLSAS	1.800	\$1.612,00
LAVADO CON BOLSAS	1.800	\$1.612,00
LAVADO	1.800	\$1.612,00
ALQUILER ROPA PLANA	1.600	\$1.099,00



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del kilo está definido, tomando como base el pesaje de la ropa LIMPIA Y SECA, es decir, una vez terminado su proceso de lavado y en el momento de ser entregado al INSTITUTO. PARAGRAFO TERCERO: RELACIÓN DE PERSONAL, PUESTO DE TRABAJO Y ADICIONALES:

DESCRIPCIÓN		CANT. DIARIA
FACTORES A EVALUAR		
PERSONAL	Servicios que garantice de forma oportuna, eficiente el armado de paquetes, recogida y entrega de ropa en el INSTITUTO. (Disponibilidad mínima de 12 horas)	7
	Coordinador del servicio área hospitalaria, consulta externa, residentes y área quirúrgica. (Disponibilidad mínimo 12 horas)	1
	Canecas para recolección de ropa sucia en consulta externa debidamente rotuladas de acuerdo a la norma.	60
	Carros con tapa para depositar ropa sucia debidamente rotulada de acuerdo a la norma.	28
	Carros con tapa para transportar ropa sucia debidamente identificados de acuerdo a la norma	8
	Carros con tapa para transportar ropa limpia debidamente rotulados de acuerdo a la norma	8
	Compresores metálicos medianos con su respectiva bolsa en tela antifuídos.	6

PARAGRAFO CUARTO: TRANSPORTE: Los costos de transporte estarán a cargo del CONTRATISTA. PARAGRAFO QUINTO: La distribución de los adicionales pueden variar de acuerdo con las necesidades del servicio, en caso de requerir mayor personal, éste puede ser adicionado al contrato o suministrado por el INSTITUTO. TERCERA: FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato por mensualidades a 30 DIAS RADICADA FACTURA, previa entrega y cumplimiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción dada por el Supervisor designado por el INSTITUTO. PARAGRAFO PRIMERO: Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería General de la NACIÓN y la Tesorería del INSTITUTO. PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA ofrece un descuento financiero por PRONTO PAGO del: 1% a 15 días radicada factura y 2% a 10 días radicada factura. CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del Contrato, se imputará a los Rubro Presupuestales: 1.) B42001-10 - SERV ASEO LAVANDERIA / RECURSOS ADMINISTRADOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 7 de 17

12014003293. QUINTA: PLAZO: El plazo de duración del presente contrato para todos los efectos a que haya lugar es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CONTADO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**, por parte de la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO y suscripción del acta de inicio firmada por un representante del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

- 1.- Realizar como mínimo tres (3) recorridos diarios para recolección y entrega de ropa en vehículo habilitado para tal fin.
- 2.- Realizar recorridos internos los cuales deberán cubrir con siete (7) operarios en horario de las 06:00 horas a las 22:00 horas.
- 3.- Tener una permanencia como mínima de 12 horas diarias en el INSTITUTO, los coordinadores o supervisores del CONTRATISTA.
- 4.- Controlar diariamente las prendas hospitalarias, propiedad del INSTITUTO y/o del CONTRATISTA.
- 5.- Registrar diariamente en planillas de control los recibos y despachos.
- 6.- Control y registro diario de calidad de las prendas suministradas.
- 7.- Confeccionar y reparar las prendas requeridas.
- 8.- Efectuar inventario mensual de prendas.
- 9.- Desinfectar la ropa que se entregue al INSTITUTO.
- 10.- La ropa del INSTITUTO y del CONTRATISTA debe garantizar un tratamiento de higienización adecuado en las plantas.
- 11.- Entregar al INSTITUTO las fichas técnicas de los detergentes, suavizantes, blanqueadores y demás sustancias químicas que se utilicen en planta como en las instalaciones del INSTITUTO.
- 12.- Evitar que las prendas no deben enmendaduras que faciliten el paso de ácaros o bacterias.
- 13.- Si la prenda es del INSTITUTO y es dañada por el CONTRATISTA, éste debe restituirla en buen estado.
- 14.- La baja de las prendas la debe hacer el CONTRATISTA previo aval del INSTITUTO.
- 15.- Realizar los procesos de recolección, lavado, transporte, almacenamiento y suministro, los deben efectuarse con base en los protocolos de procesamiento de Ropa Hospitalaria de acuerdo a la norma vigente.
- 16.- Reponer la ropa que se pierda por su responsabilidad.
- 17.- Garantizar stock mínimo permanente de ropa quirúrgica y hospitalaria, debidamente concertado con el INSTITUTO.
- 18.- Entregar y recoger ropa hospitalaria y quirúrgica en los servicios de acuerdo con recorridos previamente establecidos con el Supervisor del contrato.
- 19.- Garantizar el cumplimiento del protocolo de aseo para canecas, contenedores y carros transportadores de ropa.
- 20.- Respetar la ruta sanitaria asignada al servicio de Lavandería.
- 21.- Conformar un grupo de profesionales con las características incluidas en el presente contrato.
- 22.- Cumplir con los



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 8 de 17

siguientes criterios en la gestión de talento humano: 22.1.– A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el **CONTRATISTA** y en caso de ser citado el **INSTITUTO**, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad. 22.2.– Contar con Manual de Funciones y Competencias. 22.3.– Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el **INSTITUTO**. 22.4.– Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional. 22.5.– Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional. 22.6.– Contar con Proceso de Selección. 22.7.– Contar con Guía de Inducción y Re inducción. Se armonizará con el Plan Institucional. 22.8.– Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor del contrato. 22.9.– Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del **INSTITUTO**. 22.10.– En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 23.– Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del **INSTITUTO**. 24.– Realizar de forma obligatoria inducción y re inducción a sus servidores. 25.– Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el **INSTITUTO** en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 26.– Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 27.– El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al **INSTITUTO**, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **CONTRATISTA**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL. 28.– Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo. 29.– Contar con personal permanente garantizando la atención del talento



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 9 de 17

humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del INSTITUTO (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados. 30.- Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención. 31.- Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social. 32.- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. 33.- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 34.- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 35.- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Supervisor del contrato. 36.- Cumplir con la reglamentación vigente. 37.- Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional así: 37.1.- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 37.2.- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 37.3.- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 37.4.- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 37.5.- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 37.6.- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 37.7.- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 37.8.- El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. 37.9.- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido



ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 10 de 17

en el manual de bioseguridad institucional. 37.10.- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el INSTITUTO. 37.11.- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar. 38.- Guía de componentes al sistema de seguridad y salud ocupacional: 38.1.- Política de Seguridad y Salud Ocupacional. 38.2.- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas. 38.3.- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo. 38.4.- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes. 38.5.- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 38.6.- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 38.7.- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión. 38.8.- Acta de conformación del comité de convivencia laboral. 38.9.- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad condicionando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio. 38.10.- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el INSTITUTO incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. 38.11.- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 38.12.- Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades. 38.13.- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 38.14.- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud ocupacional. 39.- Devolver al Supervisor los elementos o dispositivos que lleguen a la lavandería. 40.- Descontar de la factura mensual el valor de la totalidad de las devoluciones de ropa realizadas por el INSTITUTO. 41.- El servicio objeto del contrato, se prestará de Domingo a Domingo, incluyendo festivos. 42.- Realizar un cronograma de entrega y recibo de ropa hospitalaria, junto con el Supervisor designado por el INSTITUTO y de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO. 43.- El servicio objeto del contrato debe contar siempre con las normas de calidad, sanidad y eficiencia exigidas por el INSTITUTO. 44.- Presentar periódicamente al Supervisor del



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 11 de 17

Contrato, informes y reportes estadísticos de producción, inventarios de las prendas hospitalarias y demás reportes referentes a la novedad en la prestación del servicio. 45.- Trimestralmente deberá aplicar encuestas referentes a la prestación de servicio en todas y cada una de las dependencias. De dichas encuestas se deberá presentar informe tabulado al Supervisor del contrato. 46.- Realizar el aseo diario de las instalaciones, carros y canecas asignadas para el recibo y entrega de la ropa. 47.- Verificar que el personal a su cargo cumpla el objeto del contrato y especialmente los fines de semana y festivos. 48.- Constituir y aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO en la Cláusula Octava, dentro del plazo establecido. 49.- Garantizar la calidad del servicio por el término de duración del contrato. 50.- Abstenerse de CONTRATAR personal menor de 18 años de edad. 51.- Presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato oportunamente todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas. 52.- El INSTITUTO suministrará un carné para el ingreso a la entidad. En caso de pérdida el responsable deberá cancelar el valor correspondiente. Este carné debe entregarse al término del contrato y/o vinculación de la persona. 53.- El personal del CONTRATISTA guardará tanto con los directivos, personal de salud, estudiantes, demás servidores públicos del INSTITUTO, pacientes y visitantes, relaciones de respeto, y a través de sus acciones evitará perjudicar de manera alguna el normal desarrollo de las actividades del mismo. 54.- Abstenerse de prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del INSTITUTO, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio integral de lavado de ropa quirúrgica y hospitalaria, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO. 55.- Capacitar todo el personal en relaciones humanas, atención, servicio al cliente manejo proceso de lavado de prendas hospitalarias. 56.- Mantener todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el CONTRATISTA en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. 57.- Conservar disponibles para el INSTITUTO los archivos físicos y magnéticos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el



ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXX

Página 12 de 17

contrato. 58.- Reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades dentro de los 30 días siguientes a la pérdida por su responsabilidad. Vencido ese plazo el INSTITUTO se entiende plenamente autorizado para descontar los valores de las pérdidas o daños de las sumas que se cancelen mensualmente. 59.- Dotar de uniformes, insumos y equipos para el personal de Lavandería; incluidos los que estime necesario Salud Ocupacional del INSTITUTO. 60.- Tener en los uniformes y equipos utilizados por el personal de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria distintivos que los identifique. 61.- Tener a sus empleados con el esquema de vacunación al día especialmente contra la Hepatitis B. 62.- Entregar un informe mensual en la Dirección General del INSTITUTO, o en el lugar que le indique el Supervisor del contrato, respecto del desarrollo y ejecución del contrato. 63.- presentar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del INSTITUTO. 64.- Asignar tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: 64.1.- Grado de instrucción: mínimo bachiller. 64.2.- Experiencia mínima de dos (02) años en MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA. 65.- Asignar dentro de los servicios requeridos personas con las capacidades para cumplir con las funciones de Coordinador y control, y que reúnan los siguientes requisitos mínimos: 65.1.- Tecnólogo de una Institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. 65.2.- Conocimientos básicos de Word y Excel. 65.3.- Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte venta y alquiler de ropa hospitalaria. 66.- Nombrar por lo menos un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO permanente y exclusivo durante el término de ejecución del contrato, al igual que proveer de los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad especialmente equipo de cómputo actualizado, entre otros. 67.- Los operarios y el Coordinador (a) del servicio de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria, u otro personal que participen en el servicio, serán contratados por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el INSTITUTO; por



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 13 de 17

tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. 68.- Mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el ISNTITUTO podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el CONTRATISTA. 69.- Evidenciar la implementación de modelos de gestión de la calidad: Certificaciones de calidad. 70.- Evidenciar capacitación en calidad. 71.- Evidenciar el cumplimiento de las normas específicas del servicio a prestar en términos de calidad. 72.- Evidenciar que se describa la prestación del servicio en términos de políticas, procesos, procedimientos y controles. Incluye la descripción de las especificaciones técnicas y seguimiento posterior a la prestación del mismo. 73.- Evidenciar los niveles de calidad de los servicios prestados con sus respectivos soportes. 74.- Evidenciar las estrategias y/o acciones para prevenir el riesgo en la prestación del servicio. 75.- Certificar clientes que den cuenta de la calidad prestada en los servicios contratados. 76.- Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional. 77.- participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación. 78.- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa. 79.- Demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el sistema de información institucional, en especial SIAPINC Versión 3. 80.- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El CONTRATISTA aceptará que el INSTITUTO realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos. 81.- Generar información tanto en reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. 82.- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCPG. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio.



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 14 de 17

Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elabora dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que halla lugar. 83.- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso. 84.- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el **INSTITUTO** en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de evento adverso. 85.- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento). 86.- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad que de lugar. 87.- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **PARAGRAFO:** Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e interventoría del **INSTITUTO** certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. 88.- Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 89.- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. **SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** a.- Se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad y cumplimiento del servicio objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. b.- Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y cuantía previstas. c.) El **INSTITUTO** pondrá a disposición del **CONTRATISTA** las áreas hospitalarias requeridas para la prestación del servicio objeto contractual. **OCTAVA: GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se compromete constituir a su costa y a favor del **INSTITUTO** una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la superintendencia financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) **CUMPLIMIENTO :** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%)



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 15 de 17

del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; b.) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más; c.) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato; d.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más. **PARÁGRAFO:** En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOVENA: INDEMNIDAD:** El oferente seleccionado será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno. En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del código de procedimiento civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, Por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** El Director del INSTITUTO encomienda la Supervisión del presente



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 16 de 17

contrato a: 1.) SUPERVISIÓN TÉCNICA: Al Coordinador del Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero del INSTITUTO, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: 1.) Ejercer el Control diario y permanente sobre el objeto del contrato, respecto de la calidad del servicio prestado, cumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Informar oportunamente al Director General o a la Coordinación del Grupo de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO de cualquier anomalía surgida en desarrollo del presente contrato con el fin tomar medidas legales pertinentes según el caso. 3.) Elaborar pruebas selectivas del cumplimiento del contrato al CONTRATISTA. 4.) Expedir las certificaciones en forma mensual respecto del cumplimiento del contrato. 5.) En caso de pérdida de alguna prenda del INSTITUTO informar inmediatamente al CONTRATISTA y al Director del INSTITUTO con el objeto de que el CONTRATISTA pague el valor respectivo, según el caso e indicaciones del INSTITUTO. 6.) Levantar actas de entrega para lavado y alquiler de ropa según corresponda, con el objeto de controlar la ejecución del contrato 7.) Enviar de manera periódica los informes de ejecución y cumplimiento del contrato, estos documentos serán archivados en la carpeta contractual como soporte del mismo. 8.) Efectuar la liberación total o parcial del valor del contrato cuando a ello haya lugar, y enviar copia de la misma a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO para que obre como soporte en la carpeta contractual. 9.) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de pago de Aportes al Sistema Seguridad Social de salud Y PARAFISCALES, como requisito para el pago del contrato, e inclusive hasta la terminación del mismo, tal como lo establece el numeral (87) de la cláusula sexta del presente contrato. 2.) SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE: Será ejercida por la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera del INSTITUTO, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la idoneidad en la prestación del servicio de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los términos de condiciones de la Invitación Pública No. 012 de 2013 y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. b.) Informar oportunamente al Director del INSTITUTO y al Grupo de Compras, Contratación e Interventoría cualquier anomalía y/o incumplimiento del contrato, con el fin de que tomen las medidas pertinentes para su correcta ejecución; c.) Verificar y certificar en forma mensual el cumplimiento de cada una de las obligaciones aquí pactadas. d.) Controlar el cumplimiento del plazo



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,

CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 17 de 17

contractual; e.) Enviar de manera periódica los informes de ejecución y cumplimiento del contrato, estos documentos serán archivados en la carpeta contractual como soporte del mismo; f.) Efectuar la liberación total o parcial del valor del contrato cuando a ello haya lugar, y enviar copia de la misma a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO para que obre como soporte en la carpeta contractual; g.) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de pago de aportes al sistema seguridad social de salud y parafiscales, como requisito para el pago del contrato, e inclusive hasta la terminación del mismo, tal como lo establece el numeral (87.) de la cláusula sexta del presente contrato; h.) Abstenerse de suscribir documentos y darle orden verbales al CONTRATISTA que modifiquen o alteran las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien lo suscribe; i.) Cualquier divergencia que se llegará a presentar entre el Supervisor y el CONTRATISTA será puesta en conocimiento del Representante Legal del INSTITUTO quien será el encargado de dirimirla; j.) Certificar el cumplimiento y calidad del CONTRATISTA una vez haya terminado el contrato y enviarla a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría para su respectivo archivo; k.) Las demás que se encuentran estipuladas en la Resolución No. 389 del 05 de Junio de 2006, expedida por el INSTITUTO. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones a cargo del Supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y disciplinarias pertinentes. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento total o parcial en las obligaciones pactadas, las cumpla de manera inadecuada, o las realice de manera diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen, o las ejecute por fuera de los plazos acordados o de los previstos en la ley, el CONTRATISTA cancelará al INSTITUTO una suma equivalente entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para decretar el incumplimiento del contrato, el INSTITUTO respetando el debido proceso, defensa y contradicción, seguirá el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley 1437 de 2011 (Artículo 47 y Ss). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA acepta y autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la sanción del saldo del contrato si lo hubiere o de cualquier otro concepto que el INSTITUTO le adeude al CONTRATISTA, caso contrario se hará efectiva la garantía única constituida, si esto no fuere posible, se cobrará dentro de la liquidación del contrato o por vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con



ANEXO No. 4
MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 18 de 17

las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestará mérito de título ejecutivo. **PARAGRAFO TERCERO:** Por el hecho de hacer efectivo el descuento no se entenderá extinguidas las obligaciones emanadas del contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes, ni impedirá que el **INSTITUTO** realice los registros del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA**, los cuales serán consignados en la certificación cumplimiento y en la reevaluación del proveedor. **PARAGRAFO CUARTO:** Si durante el procedimiento administrativo sancionatorio el **CONTRATISTA** se pone en situación de cumplimiento, el **INSTITUTO** podrá continuar con el procedimiento sancionatorio. **PARAGRAFO QUINTO:** Una vez en firme la sanción y de continuar el incumplimiento, el **INSTITUTO** procederá a dar inicio a un nuevo proceso administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Entre el **INSTITUTO**, el **CONTRATISTA** y los funcionarios de este último no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia el **CONTRATISTA** asume toda la responsabilidad que le corresponda como empleador del personal que llegará a utilizar, siendo de su cargo los salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que llegará a contraer. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el presente contrato, salvo expresa autorización por escrito del **INSTITUTO**. En el evento que el **CONTRATISTA** requiera autorización para ceder o subcontratar ésta será expedida únicamente por el Director General del **INSTITUTO** previa celebración del documento respectivo. En caso que el **INSTITUTO** sea demandado por uno de sus trabajadores el **CONTRATISTA** se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable. **DÉCIMA CUARTA: DERECHO DE RETENCIÓN:** Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al **CONTRATISTA** hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato; así mismo declara encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación, y ICBF, SENA,



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXX

Página 19 de 17

cuando haya lugar. **DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD:** El INSTITUTO podrá decretar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El INSTITUTO por medio Acto Administrativo debidamente motivado de dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre. **CLAUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos previstos en la ley. **DÉCIMA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por las Normas del Derecho Privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las Cláusulas Excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:** El CONTRATISTA deberá indicar qué información de la que contiene en su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana. Se entiende que con la presentación del servicio, el CONTRATISTA conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior. El CONTRATISTA será responsable por el manejo de la información que reciba del INSTITUTO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato la Invitación Pública No. 012 de 2013, la propuesta presentada por el



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019 DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERÍA No. 0129 DE 2013

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,
CON NIT No. 899.999.092-7 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CON NIT No. XXXXXXXXXXXXXXXX

Página 20 de 17

CONTRATISTA y los aquellos documentos PRE y POST contractuales. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El CONTRATISTA debe constituir la Garantía única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato. Para su ejecución y legalización se requerirá: 1.) Expedición del registro presupuestal; 2.) Aprobación de la garantía por parte de la coordinación del Grupo de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO. 3.) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.

El INSTITUTO Nacional de Cancerología – E.S.E., consignara el (los) pago (s) del presente contrato en la cuenta de: Ahorro ____ Corriente ____ No. _____ Banco _____ Sucursal _____ Ciudad _____. Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C., a los: XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2014.

POR EL INSTITUTO

POR EL CONTRATISTA

RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Representante Legal

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal